

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el 21 de agosto de 2020 le compartí el vínculo del proceso 2020-00102 al profesional del derecho JHON ALEXANDER ZULUAGA TORO, al correo electrónico alexanderzuluaga@hotmail.com, el que fue informado por el citado profesional a través de memorial enviado el 12 de agosto de 2020, por medio del cual aportó los poderes otorgados por los señores MATEO RIAÑO LORA y MARY LUZ LORA MEJIA y solicitó la notificación personal por medio de correo electrónico.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria.



RADICADO 0526631-10-002-2020-00102-00
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Acorde con la constancia secretarial que antecede, TENGASE NOTIFICADOS DE FORMA PERSONAL a los señores MATEO RIAÑO LORA y MARY LUZ LORA MEJIA, a partir del 26 de agosto de 2020, lo anterior, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso TENGASE como apoderado judicial de MATEO RIAÑO LORA y MARY LUZ LORA MEJIA al profesional del derecho JHON ALEXANDER ZULUAGA TORO, portador de la tarjeta profesional No. 136. 953 del Consejo Superior de la Judicatura, acorde con los poderes allegados a través de correo electrónico del 12 de agosto de 2020

NOTIFIQUESE



ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(M)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 072.

Fijado hoy, 25 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario